

034-746
2023269
741436



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

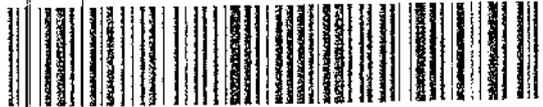
TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000003722



20151308004P01573

NOTARIO(A) CEDEÑO MENEDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01573					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001		ACJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	13042469910	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4480.00					

NOTARIO(A) CEDEÑO MENEDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



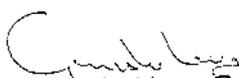
Manta



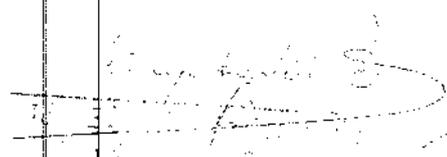
Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora: PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ, portadora de la cedula de ciudadanía 130484991-0, de estado civil soltera, a quien se les ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado en la MZ. 32, LOTE 69, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 9,00m.- lindera con callejón público, ATRÁS; 9,00m.- lindera con Sr. Reyes Pilligua Fermín, COSTADO DERECHO; 12,00m.- lindera con Sr. Soledispa Alvia Hermes Hernán, COSTADO IZQUIERDO; 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonardo Eías.- ÁREA TOTAL: 105,60m². CLAVE CATASTRAL: 8-02-32-69-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 029-ALC-M-JOZC, del 02 de abril del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Gonzalo Vera González
 PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
 Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE. que dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiere los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 15 del 2015.- Abogada
ELSY CEBEÑO MENDOZA, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2011-47912611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00007549A

4/14/2015 12:48

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de ADJUDICACION DE SOLAR Y CONS...		8 02 32 89-000	105,80	4490,80	1671 TB	3/25-88
20% BIEN MOPL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR	
8000000000000	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SAN MATEO		Impuesto principal	22,40	
				Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,44	
ADQUIRIENTE				TOTAL A PAGAR	35,84	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	35,84	
1304840910	MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	NA		SALDO	0,00	

EMISION: 4/14/2015 12:48 JEXIC CATERINE MUÑOZINTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
CATERINE MUÑOZINTRIAGO
4/14/2015 12:48



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



Nº 00071268

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DE CANTON MANTA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de 54480.80 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 80/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

MPARRAGA

Manta, de del 20

14 DE ABRIL DE 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: LP9622

DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0119622

Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónico: 30740

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-32-69-000

Ubicado en: SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 105,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

80000000000000157

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	528,00
CONSTRUCCIÓN:	3952,80
	4480,80

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100179

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



14-abr-15

Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LAS CLAVE
8023269000 SAN MATEO
Manta catorce de abril del dos mil quince





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2617747

COMPROBANTE DE PAGO

000056030

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SAN MATEO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CPAEL DEL CASARÍO MANTA
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 363005
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 15/04/2015 09:48:15
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

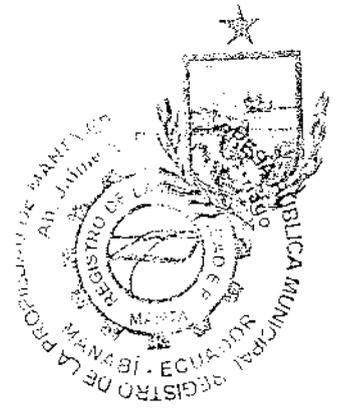
VALIDO HASTA: martes, 14 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición de la Sra. Pastora Moreira.

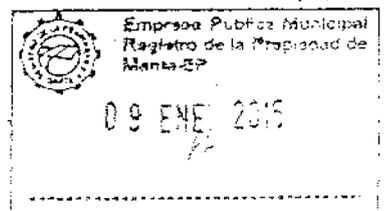
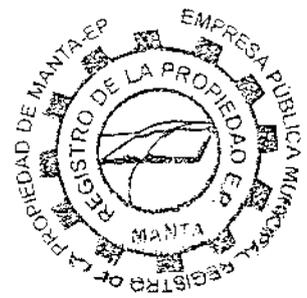
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Sra. **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**, soltera, con cedula N. 130484991-0, sea dueña o propietaria en la actualidad de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción cantonal. Previa revisión a partir del año 1.973 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay con Cedula de Ciudadanía No.1306357128.

Manta, 09 de Enero del 2015

.....
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 29-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR BELLAVISTA
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 2 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: 29-JOZC-SECTOR BELLAVISTA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C.



distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 29-10ZC-SECTOR BELLAVISTA-PARRCQUIA-SAN MATEO-ELAB-M.S.C.
Página 2



Manta



parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral ejecutada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 228-DPUM-JOC de fecha Marzo 06 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Bellavista, de la parroquia San Mateo, mz. 32, lote 69; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fermín; costado derecho, 12,00m.-lindera con Señor Soledispa Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo; 12,00m.- lindera con Chávez Deigado Leonardo Elías.-área total: 105.60m². Se observa un tipo de construcción mixta de una plantas, de conservación buena.

OBSERVACION: Según informe de Gestión de Riesgo emitido el 23 de Septiembre del 2014, recomienda que se establezca los retiros correspondientes según lo establece el art. 39 ARBAS DE PROTECCION, debido a la presencia de un talud en la parte frontal, además señala que toda ampliación que se realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 421-DACR-DCR, de fecha Agosto 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Rupert Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia Urbana San Mateo, dentro del perímetro urbano, en la virtud el bien inmueble **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Clave Catastral: 8023269000.** Valor por

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 29-JOZC-SECTOR BELLAVISTA-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB.-M.S.C.

Página 1

Dirección: Calle 9 y Avenida 1
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 476
Fax: 2611 711

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

ib.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta





Manta



metro cuadrado del suelo: 5,00 dólares.- Historial: GAD MANTA- (LEGALIZAR SAN MATEO).

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 10 de enero del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita social Económica en el domicilio de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, moradora del Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo, en la que se pudo conocer su nivel económico.

Esta familia es de bajos recursos económico, solo se sustenta del poco ingreso que obtienen de su trabajo y de una hija que le ayuda, esta familia tiene una posesión de 19 años aproximadamente sin tener inconveniente con terceras persona, la vivienda es de construcción de caña piso de tierra, techo de zinc, no cuenta con todos los servicios básicos.

Esta familia es de bajos recursos económico, el poco ingreso que percibe no le ayuda a cubrir totalmente sus necesidades, la vivienda donde habita esta persona es de caña, no cuenta con todos los servicios básicos y tiene una posesión de 19 años aproximadamente, considerando su situación económica podemos indicar que la poseedora señora Moreira Chávez Pastora del Carmen, es de escasos recursos económicos.

INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS MANTA:

Mediante memorando No. 0163- DPUM-GADMCM-JOC-2014, enviado de la Dirección de Planeamiento Urbano previo a la titularización de bienes Inmuebles, en la que solicitan se emita un informe si la vivienda de la Sra. Pastora Moreira Chávez se encuentra ubicada en zona de riesgo debemos certificar lo siguiente:

La vivienda está implantada de tal forma que la parte frontal existe un talud con una pendiente natural aproximadamente de unos 13m de longitud y una inclinación menor a los 30°, el cual a partir de esta longitud cambia su inclinación y se dirige hacia una quebrada que solo presenta caudal en épocas de invierno.

Una vez que se ha determinado que el terreno tiene un factor de riesgo de media incidencia y de media vulnerabilidad, queda oficializado este documento para que el solicitante realice los trámites respectivos. Toda ampliación que se realice en la vivienda en el futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez donde se informa que hay una superficie por legalizar a



nombre de esta persona de 105.60m² con un avalúo por metro cuadrado de \$5.00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 105.60m² por \$ 0,50 que suman \$ 52,80.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 692 de fecha abril 01 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 105.60m² ubicado en el Sector Bellavista de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Bellavista, manzana 32, lote 69 de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 105,60m² ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8023269000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fermín ; costado derecho, 12,00m.- lindera con Sr. Soledispa Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo; 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonarao Elías.-área total: 105,60m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 5,00, a favor de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la



Propiedad marginal la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los dos días del mes de abril del año dos mil quince.

Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Of. No 228 DPUM-JOC
Manta, Marzo 06 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora: **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el el Sector **BELLAVISTA, Mz. 32 - Lote 69** de la Parroquia **SAN MATEO**, categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9.00 m Lindera con Callejón Público

Atrás: 9.00 m. Lindera con Sr. Reyes Pilligua Fermín

Por el Costado Derecho: 12.00 m. Lindera con Sr. Soledispa Alvia Hermes Hernán

Por el izquierdo: 12.00m Lindera con Chávez Delgado Leonardo Elías.

Con un área de **105.60 m2**.

Se observó una construcción de Hormigón, Cubierta de Zinc, de una planta, de conservación buena.

Observación: Según informe de Gestión de Riesgo emitido el 23 de Septiembre del 2014, recomienda que se establezca los retiros correspondientes según lo establece el Art. 39 **AREAS DE PROTECCION**, debido a la presencia de un talud en la parte Frontal, además señala que toda ampliación que se realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

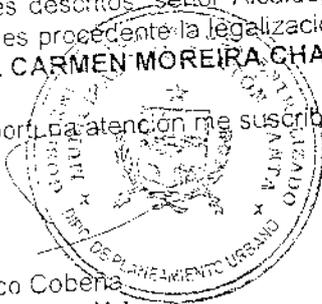
En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sra. **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente:

Arq. Jonathan Orozco Cobena
Director de Planeamiento Urbano
GCV



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

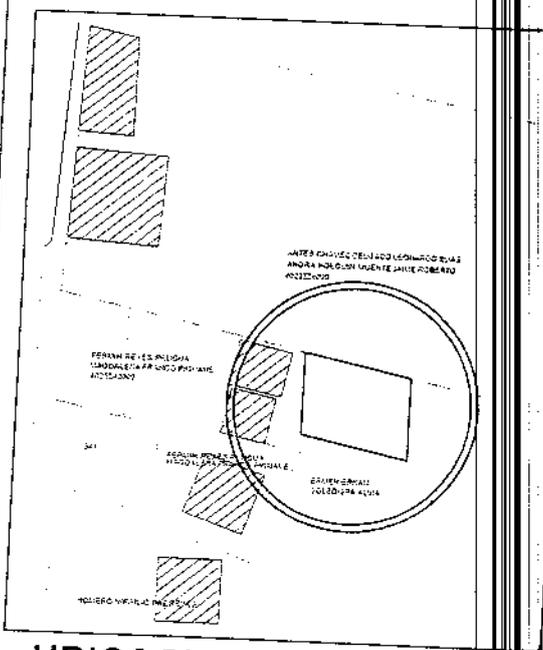
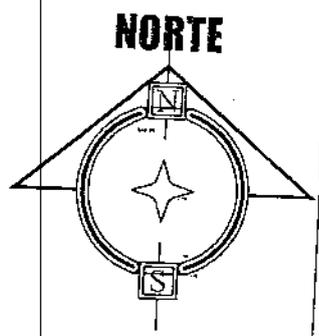
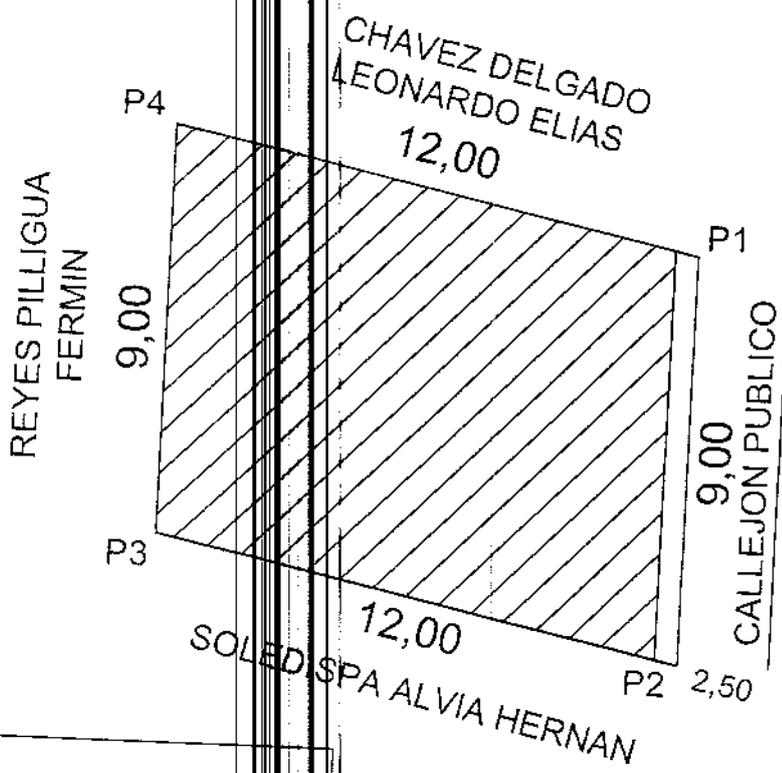
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	521465,68	9894078,83	FRENTE: 9.00 M CON CALLEJON PUBLICO
2	521469,83	9894065,67	ATRAS: 9.00 M CON REYES PILLIGUA FERMIN
3	521453,94	9894072,30	C. DERECHO: 12.00 M CON SOLEDISPA ALVIA HERNAN
4	521453,94	9894081,30	C. IZQUIERDO: 12.00 M CON CHAVEZ DELGADO LEONARDO ELIAS
			AREA TOTAL: 105.60 M2



OBSERVACION:
Debido a informe de la dirección de Gestión de Riesgo se establece que toda ampliación que realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	
CEDELA DE IDENTIDAD Nº: 130484991-0	CLAVE CATASTRAL Nº: 8023269000
BARRIO: BELLA VISTA	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA Nº: 12	LOTE Nº: ---
FECHA DE EMISION DE INFORME: 08/09/2014	TIEMPO DE POSESION: 19 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION HORMIGON- CUBIERTA ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
AREA DE CONSTRUCCION: 101.30 M2	

CEP 8023269000



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2015

3376

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Abril de Dos Mil Quince, queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1324 celebrado entre: ([MOREIRÁ CHAVEZ PASTORA CARMEN en calidad de ADJUDICATARIO], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Listado de bienes Inmuebles
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Número Ficha	Actos
50806	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ=ADJUDICACIÓN

[Handwritten signature]

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP



Empresa Pública
Registro de la Propiedad
de Manta-EP
27 ABR

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



Manta



INFORME TÉCNICO

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS**

Para: Area de Legalización
De: Ing. Blanca Suárez Ponce
Referencia: Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón

Fecha: Manta, 18 de febrero de 2015

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Sra. Pastora Del Carmen Moreira Chávez posee un lote de terreno de 108,00 m2 sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

- Estructura: Hormigón
- Paredes: Mampostería ladrillo
- Nº de pisos: 1
- Cubierta: Galvalume/estructura metálica
- Recubrimiento: S/revestimiento
- Cerramiento: Caña
- Area total: 57,60 m2
- Años de construcción aproximado: +5años
- Servicio de energía eléctrica: Posee
- Agua Potable: Posee
- Alicantarillado sanitario: No posee
- Estado: Regular
- Topografía: irregular

La construcción se encuentra en suelo estable, pero el lindero del terreno está a aproximadamente 3 metros del inicio del talud, el ingreso a la vivienda se lo realiza la primera parte por un callejón, para posteriormente seguir por el borde del talud como se puede apreciar en las fotos, por este motivo es necesario que sea la Dirección de Riesgo quien determine si la vivienda se encuentra o no en zona vulnerable.

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita.

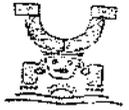
Acentamente,


Ing. Blanca Suárez Ponce
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
GADM. DEL CANTÓN MANTA





Municipio de
Manta



UBICACIÓN E IMÁGENES

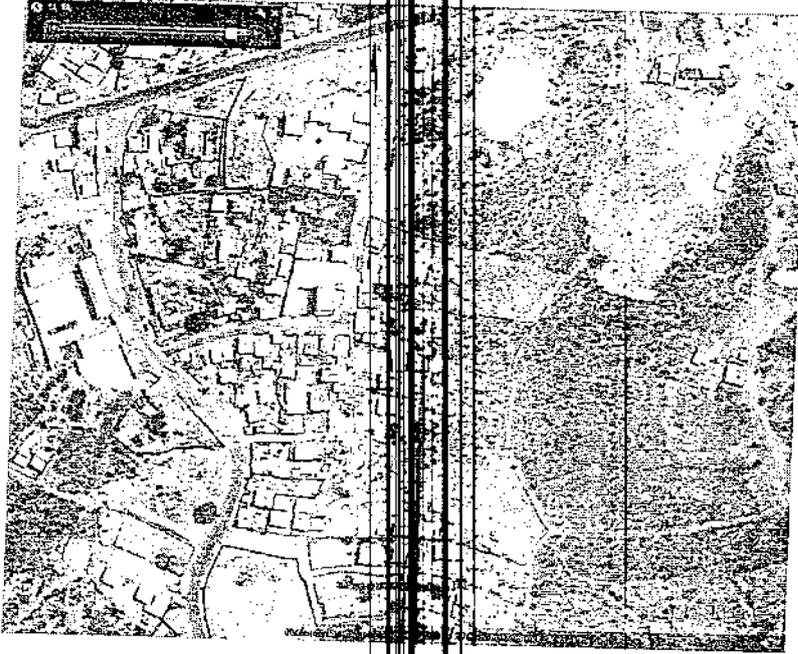


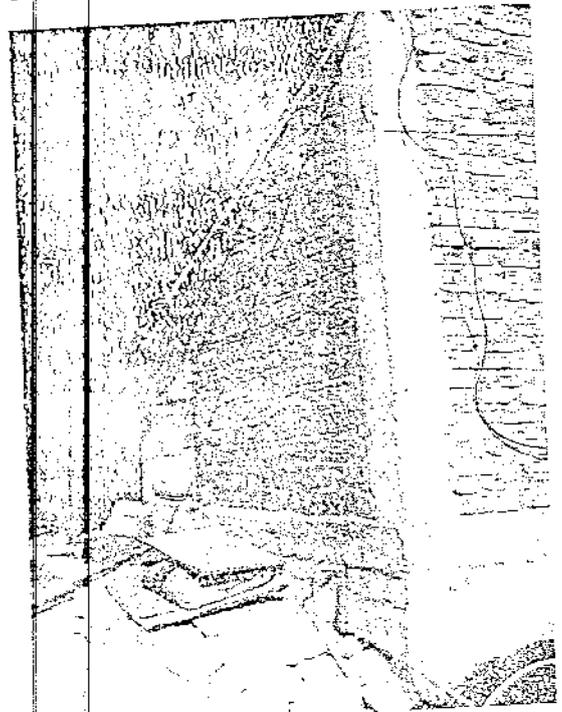
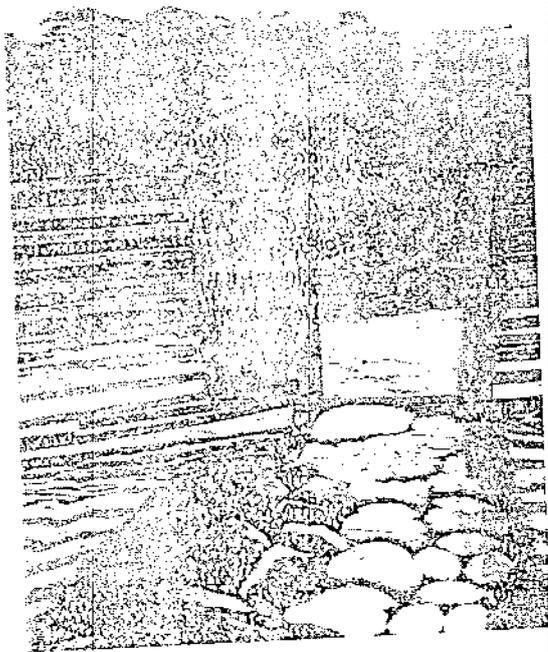
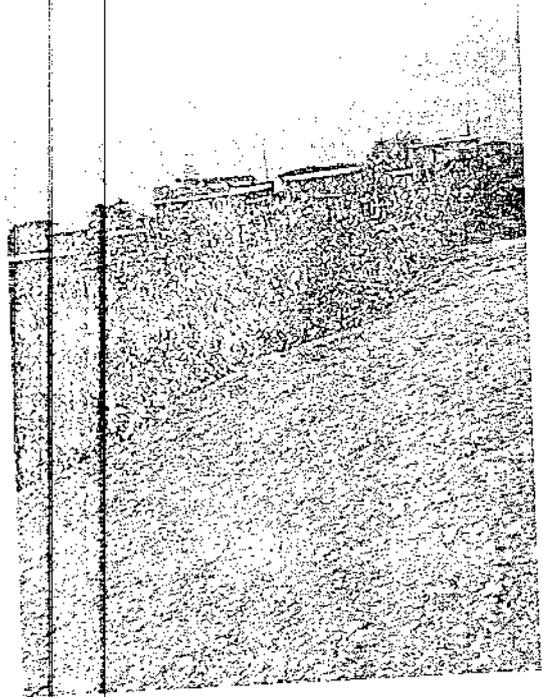
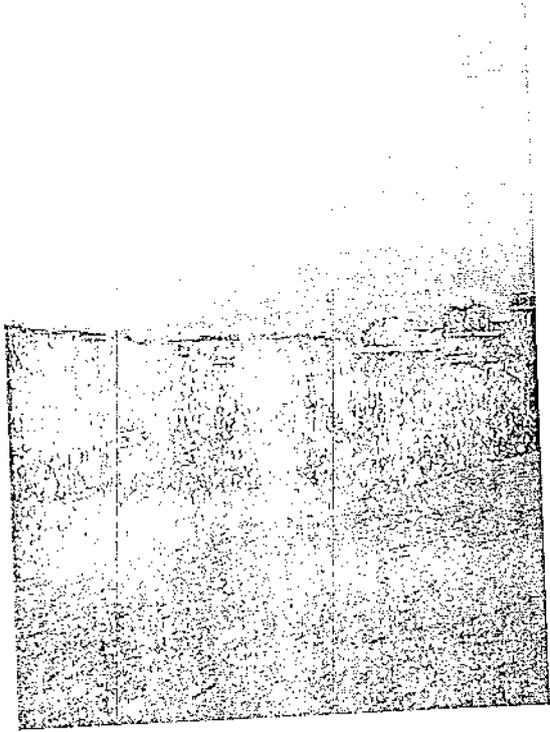
IMAGEN 2010



IMAGEN 2015



Marta





Mantua



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
SUB-DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De: Egdo. Roberto Archundia - TECNICO SIL GADM CANTÓN MANTA
Para: Ab. Ramón Devera Lucas - DIRECTOR DE DIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Asunto: En el Texto
Fecha: 16 de Enero del 2015

INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO
Parroquia San Mateo - Barrio Bellavista

Datos Generales del Beneficiario:

Nombre del Beneficiario: Moreira Chávez Pastora Del Carmen
Edad: 44 AÑOS
Cédula de Identidad: 130484991-0
Ocupación Laboral: Empleada domestica
Ingreso Económico: \$150
Dirección Domiciliaria:
Estado Civil: Viuda
Carga Familiar: 2
Telf. 0983650677

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio de la señora Moreira Chávez Pastora Del Carmen, moradora del Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo, en la que se pudo constatar su nivel económico.

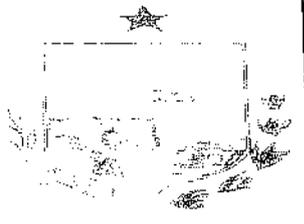
Esta familia es de bajos recursos económico, solo se sustenta del poco ingresos que obtienen de su trabajo y de una hija que le ayuda, esta familia tiene una posesión de 19 años aproximadamente sin tener inconveniente con terceras persona, la vivienda es de construcción de caña piso de tierra, techo de zinc, no cuenta con todos los servicios básicos.



URAG

4. ...
7. ...

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

8023269

NOMBRES Y RAZON:

CEGULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR TELEFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE

CERTIFICADO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Certificado de ...

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

... Listado de ...

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



No. 600-SM-(S)-PGL
Manta, 10 de Abril de 2015

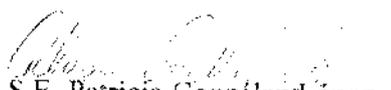
Señora
Pastora del Carmen Moreira Chávez
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución No. 029-ALC-M-JOZC-2015 de Adjudicación de un Lote de Terreno en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Cristina Almeida.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 29-ALC-M-JOZC-2015.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR BELLAVISTA
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones,



distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinado con la planificación nacional, regional, provincial y



parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



Manta

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 228-DPUM-JOC de fecha Marzo 06 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Bellavista, de la parroquia San Mateo, mz. 32, lote 69; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fermín; costado derecho, 12,00m.-lindera con Señor Soledispa Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo; 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonardo Elías.-área total: 105.60m². Se observa un tipo de construcción mixta de una plantas, de conservación buena.

OBSERVACION: Según informe de Gestión de Riesgo emitido el 23 de Septiembre del 2014, recomienda que se establezca los retiros correspondientes según lo establece el art. 39 AREAS DE PROTECCION, debido a la presencia de un talud en la parte frontal, además señala que toda ampliación que se realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 421-DACR-DCR, de fecha Agosto 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia Urbana San Mateo, dentro del perímetro urbano, en tal virtud el bien inmueble NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Clave Catastral: 8023269000.Valor por

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 228-DPUM-JOC de fecha Marzo 06 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Bellavista, de la parroquia San Mateo, mz. 32, lote 69; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fernán; costado derecho, 12,00m.-lindera con Señor Soledispa Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo; 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonardo Elías.-área total: 105.60m². Se observa un tipo de construcción mixta de una plantas, de conservación buena.

OBSERVACION: Según informe de Gestión de Riesgo emitido el 23 de Septiembre del 2014, recomienda que se establezca los retiros correspondientes según lo establece el art. 39 AREAS DE PROTECCION, debido a la presencia de un talud en la parte frontal, además señala que toda ampliación que se realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 421-DACR-DCR, de fecha Agosto 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia Urbana San Mateo, dentro del perímetro urbano, en tal virtud el bien inmueble NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Clave Catastral: 8023269000.Valor por



metro cuadrado del suelo: 5,00 dólares.- Historial: GAD MANTA- (LEGALIZAR SAN MATEO).

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 16 de enero del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita social Económica en el domicilio de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, moradora del Barrio Bellavista de la Parroquia San Mateo, en la que se pudo conocer su nivel económico.

Esta familia es de bajos recursos económico, solo se sustenta del poco ingreso que obtienen de su trabajo y de una hija que le ayuda, esta familia tiene una posesión de 19 años aproximadamente sin tener inconveniente con terceras persona, la vivienda es de construcción de caña piso de tierra, techo de zinc, no cuenta con todos los servicios básicos.

Esta familia es de bajos recursos económico, el poco ingreso que percibe no le ayuda a cubrir totalmente sus necesidades, la vivienda donde habita esta persona es de caña, no cuenta con todos los servicios básicos y tiene una posesión de 19 años aproximadamente, considerando su situación económica podemos indicar que la poseedora señora Moreira Chávez Pastora del Carmen, es de escasos recursos económicos.

INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS MANTA:

Mediante memorando No. 163-DPUM-GADMCM-JOC-2014, enviado de la Dirección de Planeamiento Urbano previo a la titularización de bienes Inmuebles, en la que solicitan se emita un informe si la vivienda de la Sra. Pastora Moreira Chávez se encuentra ubicada en zona de riesgo debemos certificar lo siguiente:

La vivienda está implantada de tal forma que la parte frontal existe un talud con una pendiente natural aproximadamente de unos 13m de longitud y una inclinación menor a los 30", el cual a partir de esta longitud cambia su inclinación y se dirige hacia una quebrada que solo presenta caudal en épocas de invierno.

Una vez que se ha determinado que el terreno tiene un factor de riesgo de media incidencia y de media vulnerabilidad, queda oficializado este documento para que el solicitante realice los trámites respectivos. Toda ampliación que se realice en la vivienda en el futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y. Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez donde se informa que hay una superficie por legalizar a



nombre de esta persona de 105.60m² con un avalúo por metro cuadrado de \$5,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 105.60m² por \$ 0,50 que suman \$ 52,80.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 692 de fecha abril 01 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 105.60m² ubicado en el Sector Bellavista de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Bellavista, manzana 32, lote 69 de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 105,60m² ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8023269000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fermín ; costado derecho, 12,00m.- lindera con Sr. Soledad Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo; 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonardo Elías.-área total: 105.60m².- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 5,00, a favor de la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la



Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Clara de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiera; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los dos días del mes de abril del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-478 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000295291

4/10/2015 11:35

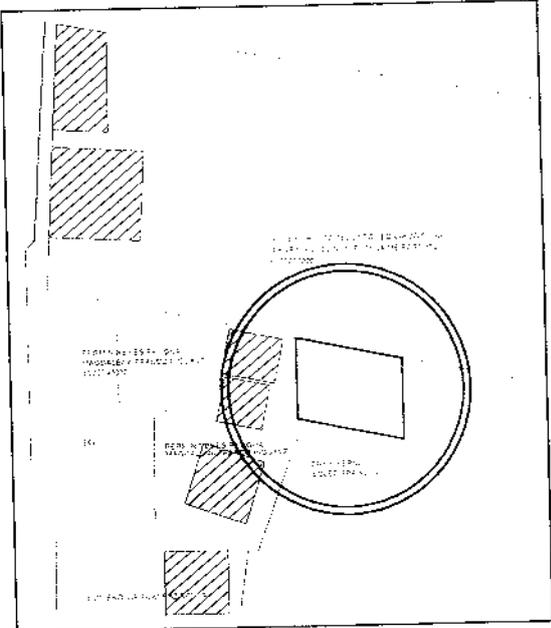
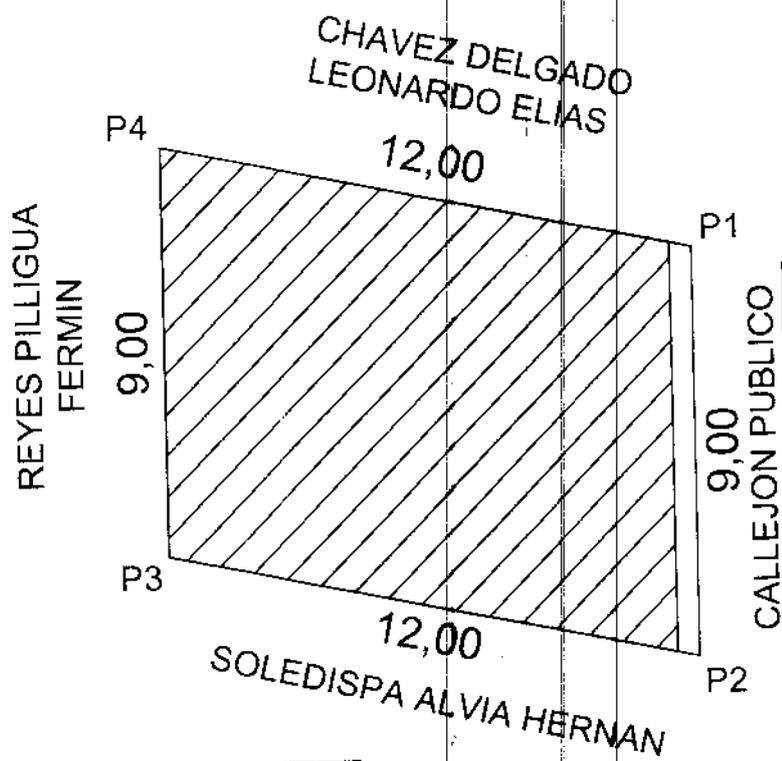
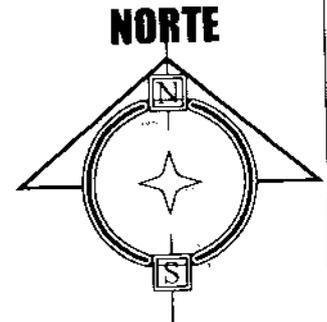
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	13064849910	NA	166643	375291
OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS			
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE UN LOTF DE TERRENO DEL SECTOR BELLAVISTA DE LA P. SAN MATEO DEL CANTON MANTA CON 8023269000 CON UN AREA TOTAL DE 105.60M2 CON VALOR DE \$5.00 CM2 (CANCELA SOBRE EL 10%) LO QUE SUMAN UN TOTAL DE \$52.80 SEGUN RESOLUCION N° 029-ALC-M-JOZC-2015	CONCEPTO	VALOR		
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	52.80		
	TOTAL A PAGAR	52.80		
	VALOR PAGADO	52.80		
	SALDO	0.00		

4/10/2015 11:35 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

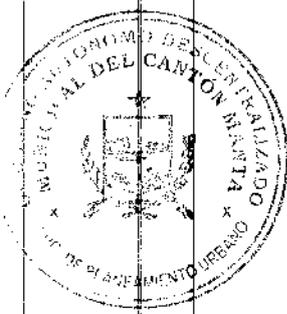
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	ALDEROS
1	521465,68	9894078,83	9,00 M CON CALLEJON PUBLICO	
2	521469,83	9894065,67	9,00 M CON REYES PILLIGUA FERMIN	
3	521453,94	9894072,30	12,00 M CON SOLEDISPA ALVIA HERNAN	
4	521453,94	9894081,30	12,00 M CON CHAVEZ DELGADO LEONARDO ELIAS	
			AREA TOTAL: 105.60 M2	



UBICACION



Datum: PSAD 56
 Zona: 17 Sur
 Especificaciones técnicas:
 Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA	
PÁRROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	CLAVE CATASTRAL Nº: 8023269000
CEDULA DE IDENTIDAD Nº: 080484991-0	SECTOR: SAN MATEO
BARRIO: BELLAVISTA	LOTE Nº: ...
MANZANA Nº: 31	TIEMPO DE POSESION: 19 AÑOS
FECHA DE EMISION DE INFORME: 08/08/2014	
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION HORMIGON- CUBIERTA ZINC	

Manta

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Pastora del Carmen Moreira Chávez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 228-DPUM-JOC de fecha Marzo 06 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Bellavista, de la parroquia San Mateo, mz. 32, lote 69; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,00m.- lindera con callejón público; por atrás, 9,00m.- lindera con Señor Reyes Pilligua Fermín; costado derecho, 12,00m.-lindera con Señor Soledispa Alvia Hermes Hernán; costado izquierdo, 12,00m.- lindera con Chávez Delgado Leonardo Elías.-área total: 105.60m². Se observa un tipo de construcción mixta de dos plantas, de conservación buena.

OBSERVACION: Según informe de Gestión de Riesgo emitido el 23 de Septiembre del 2014, recomienda que se establezca los retiros correspondientes según lo establece el art. 39 AREAS DE PROTECCION, debido a la presencia de un talud en la parte frontal, además señala que toda ampliación que se realice en la vivienda en un futuro corre por riesgo y responsabilidad del dueño.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 421-DACR-DCR, de fecha Agosto 13 del 2014, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia Urbana San Mateo, dentro del perímetro urbano, en tal virtud el bien inmueble NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.-Clave Catastral: 8023269000.Valor por

Abg. Maida Soutava
Sobaco D. Propiedad

Of No 1054- JOC-DPU-GADM
Manta, Diciembre 16 del 2014

ING.
JORGE ZAMBRANO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**, con C.I 1304849910 con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"** en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sector **BELLAVISTA, Mz. 32 - Lote 69** de la Parroquia **SAN MATEO** perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde existe presencia de una construcción de Hormigón, cubierta de zinc, de una planta, constando con un área de construcción de **101.30 M²**, y que se encuentra dentro de los límites urbanos.

El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9.00 m Linderos con Callejón Público
Atrás: 9.00 m. Linderos con Sr. Reyes Pilligua Fermín
Por el Costado Derecho: 12.00 m. Linderos con Sr. Soledispa Alvia Hermes Hernán
Por el Izquierdo: 12.00m Linderos con Chávez Delgado Leonardo Elías.
Con un área de **105.60 m²**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente:

Arq. Jonathan Orozco C.
Director de Planeamiento Urbano.
MJP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 16/12/14 Hora: 11:11
Trámite: 3019
Recibo: [Signature]

Of No 1054-- JOC-DPU-GADM
Manta, Diciembre 16 de: 2014

ING.
JORGE ZAMBRANO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**, con C.I 1304849910 con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"** en su Art. 5, en cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sector **BELLAVISTA, Mz. 32 – Lote 69** de la Parroquia **SAN MATEO** perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde existe presencia de una construcción de Hormigón, Cubierta de zinc, de una planta, constando con un área de construcción de 101.30 M2, y que se encuentra dentro de los límites urbanos.

El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 9.00 m Lindera con Callejón Público
Atrás: 9.00 m. Lindera con Sr. Reyes Pilligua Fermín
Por el Costado Derecho: 12.00 m. Lindera con Sr. Soledispa Alvia Hermes Hernán
Por el Izquierdo: 12.00m Lindera con Chávez Delgado Leonardo Eñás.
Con un área de 105.60 m2.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5 del predio a legalizar a nombre de la Sra. **PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ**.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

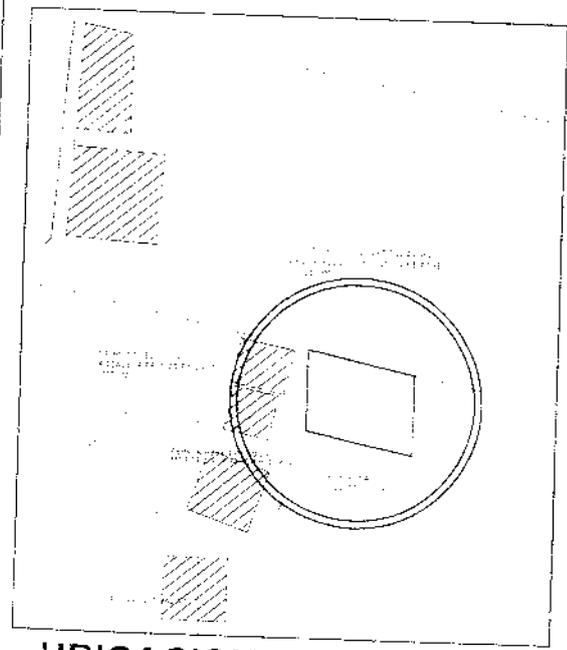
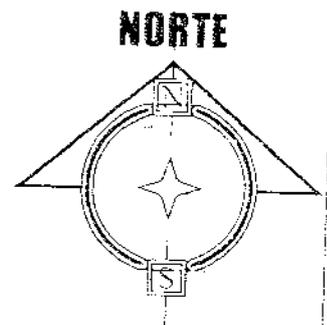
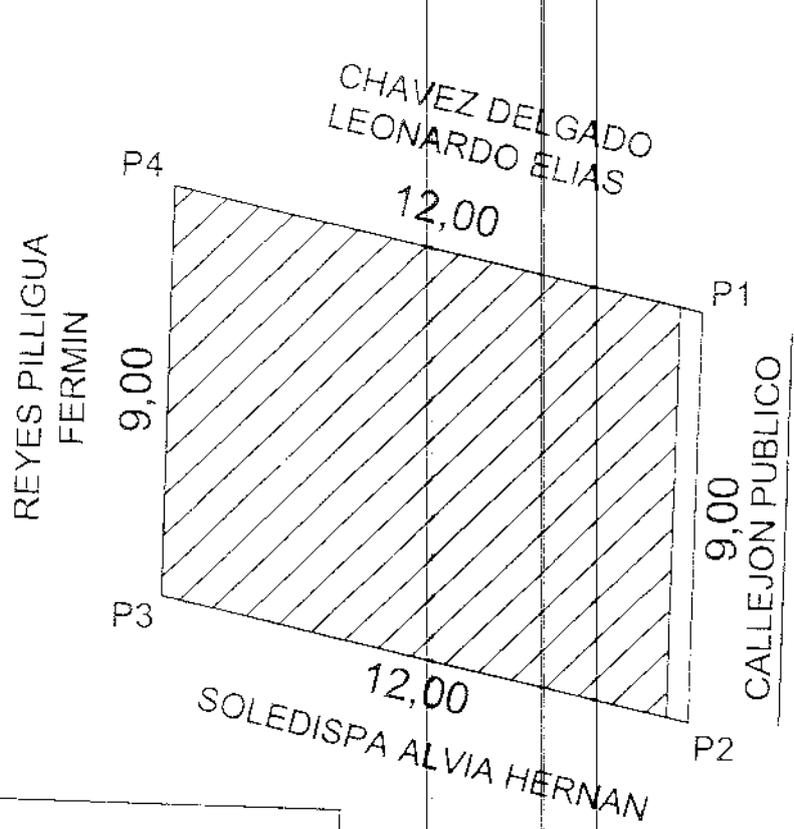
Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco C.
Director de Planeamiento Urbano.
MJP

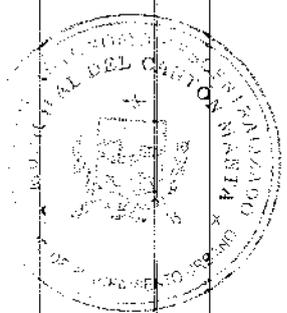


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
REGLAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 21/12/14 Hora: 11:17
Trámite: 3819
Recibi: [Firma]

PUNTOS	COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	521465.68	9894073.83	FRENTE: 9,00 M CON CALLEJON PUBLICO
2	521469.83	9894065.67	ATRAS: 9,00 M CON REYES PILLIGUA FERMIN
3	521453.94	9894072.50	C. DERECHO: 12,00 M CON SOLEDISPA ALVIA HERNAN
4	521453.94	9894081.50	C. IZQUIERDO: 12,00 M CON CHAVEZ DELGADO LEONARDO ELIAS
			AREA TOTAL: 105,60 M ²



UBICACION



Datum: PSAD 56
 Zona: 17 Sur
 Especificaciones técnicas:
 Formato de Posición: UTM



LEGALIZACION DE TIERRA	
BARROQUA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACION PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN	CLAVE CATASTRAL N°: 602166006
CEDULA DE IDENTIDAD N°: 13048-9910	SECTOR: SAN MATEO
BARRIO: BELLAVISTA	LOTE N°: ---
MANZANA N°: 32	TIEMPO DE POSESION: 19 AÑOS
FECHA DE EMISION DE INFORME: 08.08.2014	
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION HORMIGON, CUBIERTA ZINC	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Marita
Ruc: 136000990001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 002-5156

1/13/2015 10:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
			SAN MATEO		2015	168274	335156	
8-02-32-69-C00	135,60	\$ 1.080,00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)			
MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN S/E		1304849910	Costa Judicial					
1/13/2015 12:00 ZAMORA MARITZA			Interes por Mora				\$ 0,06	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,09	(\$ 0,04)		\$ 0,64	
			MEJORAS 2012	\$ 1,07	(\$ 0,43)		\$ 1,16	
			MEJORAS 2013	\$ 1,94	(\$ 0,78)		\$ 1,23	
			MEJORAS 2014	\$ 2,05	(\$ 0,82)		\$ 7,05	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,75	(\$ 4,70)		\$ 2,16	
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 2,16			\$ 12,79	
			TOTAL A PAGAR				\$ 12,29	
			VALOR PAGADO				\$ 0,00	
			SALDO					



Moreira



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
SUB-DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Conclusiones: Esta familia es de bajos recursos económico, el poco ingreso que percibe no le ayuda a cubrir totalmente sus necesidades, la vivienda donde habita estas personas es de caña, no cuenta con todos los servicios básicos, y tiene una posesión de 19 años aproximadamente, considerando su situación económica podemos indicar que la poseedora señora Moreira Chávez Pastora Del Carme este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Particular que informe a usted para fines pertinente

Atentamente:

Egdo. Julio R. Anchundia Ch.
Técnico del SIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL





REPUBLICA DEL ECUADOR

1990

1990





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOREIRA CHAVEZ
PASTORA DEL CARMEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO **1970-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. 1304849910



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E433313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVEJO
2012-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-10

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PASTORA
NOMBRE DEL CEDULADO

000536490

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0001

NÚMERO DE CERTIFICADO
MOREIRA CHAVEZ PASTORA DEL CARMEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

1304849910

CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN MATEO
PARROQUIA 9
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCCLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 029-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO SESENTA Y NUEVE, MANZANA 32, UBICADO EN EL SECTOR BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA PASTORA DEL CARMEN MOREIRA CHAVEZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE QUINCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.

